

AVISO No 259



31 DE MAYO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LILIANA ISABEL ALVAREZ ROMERO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RESOLUCIÓN-PQRDS 1794 del 19 de mayo de 2022

Persona a notificar: **LILIANA ISABEL ALVAREZ ROMERO**
Dirección del predio: **CIUDADELA SORRENTO BLOQUE 4 APARTAMENTO 502**
Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**
Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO
Abogada Contratista
Dirección Comercial - EPA ESP



Armenia, 31 DE MAYO 2022



Señor (a): **LILIANA ISABEL ALVAREZ ROMERO**
Dirección de notificación: **CIUDADELA SORRENTO BLOQUE 4 APARTAMENTO 502**
Teléfono: 3188721905
Correo: lilialro65@gmail.com
Matricula No. **57136**
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 259- RESOLUCIÓN-PQRDS 1794 del 19 de mayo de 2022.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 259- RESOLUCIÓN-PQRDS 1794 del 19 de mayo de 2022. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 57136"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO
Abogada Contratista
Dirección Comercial - EPA ESP



**RESOLUCIÓN PQRDS – 1794
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 57136**

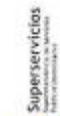
La Abogada Contratista adscrita a la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **LILIANA ISABEL ALVAREZ ROMERO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 / 94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio ubicado en **CIUDADELA SORRENTO BLOQUE 4 APARTAMENTO 502**, identificado con **Matrícula 57136**.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CIUDADELA SORRENTO BLOQUE 4 APARTAMENTO 502**, identificado con **Matrícula 57136**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, alcantarillado y Aseo.
3. Que, una vez verificado el sistema de la entidad se pudo observar orden de instalación de medidor, realizada el día 20 de abril de 2022, tal y como se evidencia a continuación:

Fecha Ejecucion	2022-04-20 07:47:54	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2022-04-26 07:49:54	Observación	SE INSTALO MEDIDOR VOLUMETRICO DE 1PULGADA // FIRMA USUARIO // LILIANA ISABEL ALBAREZ // OPERARIO // FRANCISCO MARULANDA // FINANCIAR A 24 CUOTAS
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	122
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	BERNARDO BOTERO
Usuario	sebasha	Cedula	-.1

4. Que de acuerdo a lo anterior, los costos por concepto de medidor e instalación de medidor fueron cargados a la financiación de fecha 13 de mayo de 2022. **Matrícula 57136**.



* Código del producto 571361 ACUEDUCTO

Código Financiación	Plan de financiación		Saldo Diferido	Numero cuotas	Fecha Creación
	Código Plan Financiación	Descripción			
2375368	47	PLA FINANCIACI...	\$491.530	24	2022-05-13 08:53:37

5. Que de acuerdo a lo observado en el sistema de la entidad, se pudo evidenciar que los valores por concepto de medidor e instalación de medidor fueron cargados por error a la **Cuenta N. 58591953**, valores que se encuentran en estado de financiación como se señaló anteriormente. **Matrícula 57136.**
6. Que en este sentido y de conformidad con lo anterior, se pudo evidenciar un error en lo facturado en la **Cuenta N. 58591953**, encontrándose viable corregir la facturación correspondiente al periodo de facturación del mes de mayo de 2022. **Matrícula 57136.**
7. Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 57136.**
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos. **Matrícula 57136.**

Por lo anteriormente Expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario (a), señor (a) **LILIANA ISABEL ALVAREZ ROMERO**, encontrándose viable corregir la facturación correspondiente al periodo de facturación del mes de mayo de 2022 **Cuenta N. 58591953**, descontando los valores por concepto de instalación y medidor, toda vez que dichos valores se encuentran en estado de financiación. **Matrícula 57136.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al (la) señor (a) **LILIANA ISABEL ALVAREZ ROMERO**, que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas

correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 57136.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al (a) señor (a) **LILIANA ISABEL ALVAREZ ROMERO**, de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

ARTÍCULO QUINTO: Ofrecemos disculpas por los inconvenientes que esto pudo causar.

Dado en Armenia, Q., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial – EPA ESP

